



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INMOPROMO S.A.-.....
.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.....
.....

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de julio del dos mil siete, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES** y **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **INMOPROMO S.A.** la misma que se



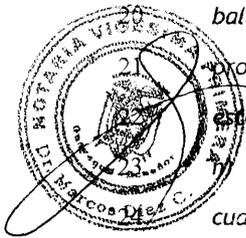
1 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
2 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
3 **UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción,
4 diseño y promoción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
5 comerciales, centros residenciales y urbanísticos, puentes,
6 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
7 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras
8 civiles y arquitectónicas en general; así como, al diseño de
9 interiores y de exteriores; **DOS.-** La compañía se dedicará a la
10 comercialización, importación, exportación, fabricación o
11 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
12 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de:
13 a) Toda clase de materiales electricos, construccion, y ferreterias.
14 b) Productos naturales; productos agrícolas; productos
15 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
16 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
17 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos
18 de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas,
19 para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
20 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;
21 e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
22 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
23 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
24 repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos;
25 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
26 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
27 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
28 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos
2 para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
3 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
4 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en
5 general, artículos de juguetería, artículos de librería,
6 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,
7 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
8 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
9 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
10 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
11 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
12 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
13 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
14 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
15 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
16 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos;
17 ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
18 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
19 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
20 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
21 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
22 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
23 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
24 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda
25 clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
26 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
27 componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
28 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos



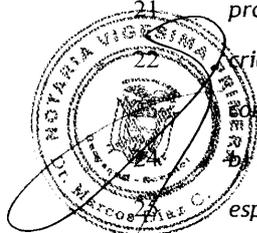
1 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
2 partes y piezas para reciclaje; **TRES.-** Se dedicará a la instalación,
3 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica.
4 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan
5 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **CUATRO.-** Se
6 dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación,
7 asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes
8 y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios,
9 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
10 partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
11 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a
12 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
13 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
14 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de
15 casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa,
16 corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,
17 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
18 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
19 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
20 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
21 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
22 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
23 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-**
24 La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
25 Asesoría jurídica, investigación de personal, psicologica,
26 tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica,
27 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
28 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 *aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados,*
2 *partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios*
3 *complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de*
4 *combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en*
5 *general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)*
6 *Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la*
7 *actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,*
8 *diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y*
9 *perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá*
10 *dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación*
11 *de soluciones y paquetes de programas para equipos de*
12 *computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará*
13 *además a la instalación, explotación y administración de: Agencias*
14 *de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,*
15 *gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,*
16 *gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de*
17 *enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;*
18 *DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus*
19 *fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,*
20 *cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de*
21 *productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,*
22 *crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así*
23 *como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;*
24 *b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras*
25 *especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante*
26 *el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de*
27 *los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en*
28 *viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos*



1 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
2 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
3 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
4 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
5 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
6 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)
7 La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá
8 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
9 mandataria, mandante, agente y representante de personas
10 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
11 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
12 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
13 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
14 aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades
15 previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá
16 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
17 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
18 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
19 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de
20 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
21 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
22 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o
23 de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
24 cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
25 Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
26 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
27 directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá
28 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

DIECINUEVE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)

Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o



1 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
2 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
3 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
5 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
9 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
10 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
11 valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El
12 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
13 El señor JUAN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito
14 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
15 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
16 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
17 una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
18 ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de
19 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
20 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
21 Asimismo constará el certificado de cuenta de integración de
22 capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL
23 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del
24 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
25 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo
2 Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía
3 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
4 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de
5 la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
6 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
7 presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta
8 General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
9 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
11 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
12 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
13 la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
14 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria
15 y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
16 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
17 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
18 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La
19 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
20 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
21 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
22 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
23 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
25 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
26 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
27 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
28 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,



1 *proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es*
2 *que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La*
3 *junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier*
4 *tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente*
5 *general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas*
6 *que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital*
7 *social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma*
8 *que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para*
9 *constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata*
10 *de primera convocatoria de la concurrencia de un número de*
11 *accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no*
12 *conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que*
13 *contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de*
14 *accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum***
15 ***Decisario.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general*
16 *se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital*
17 *pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la*
18 *ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo***
19 ***Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas*
20 *por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes*
21 *hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de*
22 *conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:***
23 ***Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta*
24 *general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán*
25 *cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser*
26 *reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un*
27 *comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)*
28 *Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7146321
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2007 3:05:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

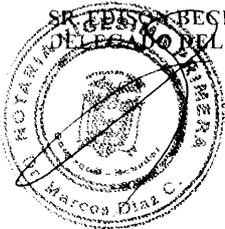
**I.- INMOPROMO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SE. MARCOS DIAZ C. BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

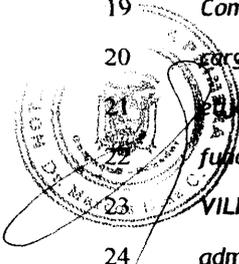


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

11

1 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
2 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
3 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o
4 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
5 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
6 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
7 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
8 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
9 contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
10 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente
11 general y el presidente ejercerán la representación legal,
12 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
13 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
14 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
15 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
16 que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas
17 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
18 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
19 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
20 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general
21 elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
22 fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ
23 VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y
24 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
25 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
26 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señar Notario, el
27 certificado de cuenta de integración de capital otorgada por el
28 Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ



1 **VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos
2 noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
4 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
5 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
7 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
8 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

9
10
11 
KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

12 Ced. Ciud. No. 0909963035

13 Cert. de Vat. No. 170-0315

14
15 
ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO

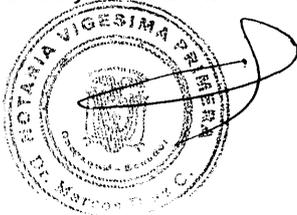
16 Ced. Ciud. No. 0923829824

17 Cert. de Vat. No. 289-0010

18
19 **EL NOTARIO**

20 
21 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

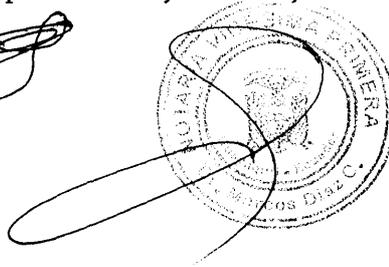
22
23
24
25
26
27 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto al literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0004926, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de julio del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOPROMO S.A.**, otorgada ante mi, el 12 de julio del 2007.- Guayaquil, treinta y uno de julio del dos mil siete.-


Especialista Jurídico
Superintendencia de Compañías





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0011765

Guayaquil, 27 AGO 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOPROMO S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.